

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 15 DE JUNIO DE 2.017.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Enriqueta Sarabia Parras
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las nueve horas del día 15 de junio de 2.017, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Se examinan y aprueban las facturas que a continuación se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MILOSAN TRAVEL, S.L.	SERVICIO TRANSPORTE (BALONCESTO)	528,00
MILOSAN TRAVEL, S.L.	SERVICIO TRANSPORTE (CONSERVATORIO)	374,00
FRANCISCO ANTONIO CARRANZA LEON	SUMINISTRO LAVAVAJILLAS GUARDERIA	450,00
C. M. LOS REMEDIOS	SERVICIO ABULANCIA ROMERIA 2017	869,00
CATERING HNOS. GONZALEZ	MENUS GUARDERIA (MAYO)	3.370,29
ANTONIO BARCO MOLINA	COMIDAS ROMERIA 2017	797,50
DE LA RUBIA, S.L.	COPIAS FOTOCOPIADORA	354,89
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	725,24
EXTINTORES WUALDEN, S.L.L.	SERVICIO REVISION EXTINTORES	1.508,51
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO PRODUCTOS FERRET-FONTAN	867,03

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2016 (Garantía de Rentas)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
URBYSEG PALMA, S.L.	SUMINISTRO DE ALCORQUES	648,56
URBYSEG PALMA, S.L.	SUMINISTRO DE BACULOS-FAROLAS	3.139,95
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	330,71
HORMIGONES ASTISOL, S.A.	SUMINISTRO DE HORMIGON	689,70

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2016 (Empleo Estable)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO DE MAQUINARIA	508,20

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Supera IV** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO DE MAQUINARIA	4.134,57
HORMIGONES ASTISOL, S.A.	SUMINISTRO DE HORMIGON	750,20

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad, dejar sobre la mesa la instancia presentada, pendiente de informe.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE SEGREGACION.

- Solicitada por [REDACTED] la rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20 de octubre de 2016, sobre concesión de LICENCIA DE SEGREGACION DE UNA PARCELA, ubicada en [REDACTED], de este municipio, para eliminación de la expresión “error de cabida”, que puede inducir a confusión tras ser dictada sentencia firme por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Lora del Río, en la que se le reconoce como propietario del resto de finca matriz, la Junta de Gobierno Local, considerando el informe técnico

emitido al efecto, acuerda por unanimidad de los presentes la rectificación del citado acuerdo que queda redactado en los siguientes términos:

Finca Matriz:

- Parcela urbana sita en [REDACTED], de esta localidad, con una superficie (comprobada por medición efectuada) de 172,60 m2. Linda al norte con finca catastral [REDACTED] al este con [REDACTED], al sur con finca catastral [REDACTED] y al oeste con finca catastral [REDACTED]

Porción Segregada:

- Parcela nº 1 (coincidente con finca matriz): Parcela con acceso por [REDACTED], con una superficie de 172,60 m2, que linda al norte con finca catastral [REDACTED] al este con [REDACTED], al sur con finca catastral [REDACTED] y al oeste con finca catastral [REDACTED]

Considerando el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, de fecha 13 de junio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones del Plan General de Ordenación Urbanística que hacen referencia a este tipo de actuaciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Segregación a la finca descrita anteriormente, sita en [REDACTED], de esta localidad, con una superficie de 172,60 m2, para ser un solar urbano edificable.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, dejando constancia del mismo en el expediente de su razón.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE OBRAS, CON EMPRESA COLABORADORA, PARA “MEJORA DE FIRME EN VARIAS CALLES”, INCLUIDA EN EL PLAN SUPERA IV.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación de la obra denominada “Mejora de firme en varias calles”, incluida en el Plan Supera IV, a ejecutar por empresa colaboradora, considerando que estaríamos ante un contrato menor de obras, por razón de la cuantía, conforme disponen los art. 6, 111, 138.3 y Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa MARTIN CASILLAS, S.L.U., con CIF nº [REDACTED] el contrato de obra para ejecución de “Mejora de firme en varias calles”, por un importe de 24.846,05 € (más IVA de 5.217,67 €), al ser la proposición económica más ventajosa en su conjunto de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida del vigente Presupuesto General de la Corporación correspondiente al Plan Supera IV.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ARTÍSTICA PARA LA FERIA 2017.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de iluminación artística para la feria 2017, considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, por razón de la cuantía, conforme disponen los art. 9, 111, 138.3 y Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa LUMINEX COSTA, S.L., con CIF nº [REDACTED] el contrato de suministro de iluminación artística para la feria 2017, por importe de 7.450,00 € (más IVA de 1.564,50 €), al considerarse la proposición más ventajosa en su conjunto de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LA FERIA 2017.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de fuegos artificiales para la feria 2017, considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, por razón de la cuantía, conforme disponen los art. 9, 111, 138.3 y Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa PIROTECNIA SAN BARTOLOME, S.L., con CIF nº [REDACTED], el contrato de suministro de fuegos artificiales para la feria 2017, por importe de 1.480,00 € (más IVA), al ser la única proposición presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO OCTAVO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LA FERIA 2017.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación de actuaciones musicales en la Caseta Municipal durante la Feria y fiestas 2017, considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, por razón de la cuantía, conforme disponen los art. 10,

111, 138.3 y Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa ESPECTACULOS ARMANDO, S.L., con CIF nº [REDACTED], el contrato de servicio para actuaciones musicales durante la celebración de la Feria y fiestas de 2017, por importe de 17.950,00 € (más IVA), al considerarse la proposición más ventajosa en su conjunto de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo: José Mª Rodríguez Fernández